

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARINENA, Y JIMENEZ calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 4 rs. mes, 11 por trimestre y 40 por año.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

## BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### ESPAÑOLES:

Una serie de deplorables equivocaciones ha podido separarme de vosotros, introduciendo entre el Pueblo y el Trono absurdas desconfianzas. Han calumniado mi corazón al suponerle sentimientos contrarios al bienestar y á la libertad de los que son mis hijos; pero así como la verdad ha llegado por fin á los oídos de vuestra REINA, espero que el amor y la confianza renazcan y se afirmen en vuestros corazones.

Los sacrificios del pueblo español para sostener sus libertades y mis derechos, me imponen el deber de no olvidar nunca los principios que he representado, los únicos que puedo representar; los principios de la libertad, sin la cual no hay naciones dignas de este nombre.

Una nueva medida fundada en la union del Pueblo con el Monarca hará desaparecer hasta la mas leve sombra de los tristes acontecimientos que Yo la primera deseo borrar de nuestros anales.

Deploro en lo mas profundo de mi alma las desgracias ocurridas, y procuraré hacerlas olvidar con incansable solicitud.

Me entrego con fiabilidad y sin reserva á la lealtad nacional. Los sentimientos de los valientes son siempre sublimes.

Que nada turbe en lo sucesivo la armonía que deseo conservar con mi pueblo. Yo estoy dispuesta á hacer todo género de sacrificios para el bien general del país; y deseo que este torne á manifestar su voluntad por el órgano de sus legítimos representantes, y acepto y ofrezco

desde ahora todas las garantías que afiancen sus derechos y los de mi trono.

El decoro de este es vuestro decoro, Españoles; mi dignidad de REINA, de muger y de madre es la dignidad misma de la Nación, que hizo un día mi nombre símbolo de la libertad. No temo, pues confiarme á vosotros: no temo poner en vuestras manos mi persona y la de mi hija: no temo colocar mi suerte bajo la égida de vuestra lealtad, porque creo firmemente que os hago árbitros de vuestra propia honra y de la salud de la Patria.

El nombramiento del esforzado Duque de la Victoria para Presidente del Consejo de Ministros, y mi completa adhesión á sus ideas dirigidas á la felicidad comun, serán la prenda mas segura del cumplimiento de vuestras nobles aspiraciones.

Españoles: podeis hacer la ventura y la gloria de vuestra REINA aceptando las que ella os desea y os prepara en lo íntimo de su maternal corazón. La acrisolada lealtad del que va á dirigir Mis consejos, el ardiente patriotismo que ha manifestado en tantas ocasiones, pondrá sus sentimientos en consecuencia con los míos. — Dado en Palacio á 26 de julio de 1854. — Yo LA REINA. — El Ministro interino de la Guerra, Evaristo San Miguel.

*La Junta Provisional de Gobierno ha dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento del público. Burgos 27 de julio de 1854. — El Presidente, Félix Herrera de la Riva.*

### Circular Núm. 373.

Se han recibido noticias oficiales de que los pueblos que á continuacion se lesperan, se han adherido con el mayor orden y entusiasmo al alzamiento nacional.

Lerma.  
Ciadoncha.  
Huerta de Rey.  
Campillo.  
Vallegera.  
Cantabrana.  
Jurisdiccion de San Zadornil.  
Valle de Mena  
Olmillo de Muñó.

Burgos 27 de julio de 1854. — El Gobernador, Pedro Maria Angulo.

### Otra núm. 376.

Los señores Alcaldes de la provincia, Guardia civil y comisionados del orden público, cuidaran el averiguar el paradero de Gregoria Mata cuyas señas al final se espresan, la cual ha desaparecido de la casa en que habitaba con su marido Idefonso Guemey vecino de Temiño, parece hallarse con alguna perturbacion mortal. Si dicha Gregoria fuere habida la pondrán a disposicion de la autoridad local del referido pueblo de Temiño. Burgos julio 26 de 1854. — El Gobernador, Pedro Maria Angulo.

#### Señas de la Gregoria Mata.

Edad de 38 á 39 años, estatura regular, color moreno, nariz regular, pelo y ojos negros, viste almilla de sayal, saya de bayeta, calza albarcas y escarpines, lleva mantilla de sayal bastante usada, pañuelo azul á la cabeza y negro al cuello.

### Otra núm. 377.

Encargo á los Alcaldes constitucionales de la provincia, Guardia civil y comisionados del orden público procuren la captura de Justo Otero, cuyas señas al final se espresan, remitiéndolo, en el caso de ser habido, á disposicion del señor Juez de primera instancia de Haro que lo reclama. Burgos julio 27 de 1854. — El Gobernador, Pedro Maria Angulo.

#### Señas del Justo Otero.

Edad de 25 á 26 años, pecoso, moreno, patilla poca, usa calcetas con zapatillas, y viste pantalon de mahon claro rayado, blusa tambien rayada, un pañuelo á la cabeza. Tiene su residencia en la villa de Haro, y se fugó en la tarde del 25 del actual por haber herido mortalmente á Saturnino Orley.

En la Gaceta del dia 26 del actual se lee lo siguiente.

#### EXPOSICION A S. M.

Señora: Cuando V. M. se sirvió honrarme llamándome á sus Consejos, y nombrándome Ministro interino de la Guerra, nadie pudo dudar

de cuál fuese su ánimo, ni de cuáles fueran mis intenciones. Preparar la salvacion de la Patria llevada al borde de un abismo por la conducta del Ministerio del Conde de San Luis: iniciar el camino que habrá de emprender con las cualidades que le enaltecen el Duque de la Victoria, llamado por V. M. para constituir el Gobierno; volver en fin al sistema liberal malamente olvidado por hombres que tanto le debieran; tal fué el benéfico designio de V. M., tal mi notoria, mi necesaria decision.

Ni aun creia yo que era indispensable decirlo en un documento de esta especie, porque no concebía que pudiese dudarlo nadie en la nacion española.

V. M. sabe, que comprendiendo la delicada, pero transitoria mision, que se me habia conferido, he procurado abstenerme de todo lo que no fuese de especialísima urgencia, dejando al General Espartero la plena libertad de sus actos, y la honra que le sera consiguiente, y no comprometiendo su politica con medidas que puedan reclamar los elementos del tiempo y la meditacion.

Hay una, sin embargo. Señora, que me parece ya urgente, porque concibo que no se puede dilatar mas tiempo, y que someto á V. M. en el proyecto de decreto adjunto. Las razones para ello son óbvias; la inteligencia de V. M. las comprende, y su corazon estoy seguro se las habrá inspirado. Es necesario borrar lo que quisiéramos todos que no hubiese sucedido, y entrar de lleno, para no abandonarla jamás, por la verdadera via de nuestra salvacion.

Madrid 23 de julio de 1854 — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — Evaristo San Miguel.

#### DECRETO.

En atencion á las consideraciones que me ha espuesto mi ministro interino de la Guerra, y con la mayor satisfaccion de mi ánimo, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Están y quedan revocados los decretos en que se exoneró de sus empleos, grados, títulos y condecoraciones á los generales D. Leopoldo O Donell, Conde de Lucena; D. Francisco Serrano, D. Antonio Ros de Olano, D. José de la Concha, D. Felix Maria Mesina, y D. Domingo Dulce.

Art. 2.º Lo están igualmente los decretos y reales órdenes por los cuales se confinó á cualesquiera puntos de los dominios españoles, ó se hizo partir para el extranjero, á todos y cualesquiera individuos militares ó paisanos, con motivo de causas politicas, durante la administracion del Conde de san Luis. Las personas de quienes se trata podrán libremente dirigirse á donde lo tuvierén á bien.

Art. 3.º Es mi voluntad que se eche un espeso velo sobre las disidencias y actos políticos de la presente lucha, así como sobre todo lo tocante á su origen y preparacion.

Art. 4.º No se comprende en lo dispuesto por el artículo anterior las faltas ó delitos de los ministros y autoridades sobre que quepa acusacion á juicio de las Cortes ó de los tribunales competentes. En estos casos queda abierta la accion de la justicia para que pueda ejercerse por los medios legales.

Art. 5.º Lo queda igualmente para todos los actos que no sean políticos, y que correspondan á la clase de delitos comunes.

Dado en Palacio á 24 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro interino de la Guerra, Evaristo San Miguel.

## JUNTA SUPERIOR DE SALVACION,

### ARMAMENTO Y DEFENSA.

Madridenses: El desasosiego de los ánimos, la desconfianza tan natural en este estado de agitacion, tocan ya á su término. El General D. José Allende Salazar, enviado del Duque de la Victoria, ha vuelto anoche á Zaragoza altamente satisfecho de la entrevista que tuvo con S. M.

Muy pronto vereis en el seno de la Capital al ilustre caudillo que va á entregarse de las riendas del Estado. Muy pronto vereis inaugurado un sistema de Gobierno, que á los mas amantes de la libertad deje cumplidamente satisfechos.

Faltan palabras á la Junta para manifestar debidamente el gozo que en sus corazones rebosa al contemplar el espectáculo que esta capital ofrece; imagen ayer de un mar agitado por la mas terrible tempestad, hoy con tantos síntomas de tornarse manso y apacible.

Ciudadanos armados: fuisteis bravos y arrojos; corristeis al peligro cuando visteis vuestra tra libertad amenazada, peleasteis como buenos; vencisteis como soldados intrépidos á quienes la muerte no arredra; y por premio de tanta fatiga, y heroismo, veis llegado el día de asegurar vuestros derechos de un modo firme y estable, que no dé lugar á falsas interpretaciones.

Madridenses todos: gracias por vuestro comportamiento en estos dias azarosos. La Junta orgullosa por el puesto de honor y de peligro que en ellos ha ocupado, os las tributa de lo intimo de sus corazones. ¡Vivan la Patria, la Nacion, la Libertad! ¡Viva Isabel II, Reina constitucional de las Españas! ¡Viva el ilustre Duque de la Victoria, que á los insignes servicios prestados á su país en todos tiempos, va á añadir el de restablecer en el pueblo español la tranquilidad y la confianza!

Madrid 25 de julio de 1854.—Evaristo San Miguel, presidente.—El marques de Fuentes de Duero.—Gregorio Lopez Molinedo.—Juan de Ranero.—Domingo Villasante.—Manuel Becerra.—Joaquin Aguirre.—Baltasar Mata.—Juan A. Rascon.—José Rua Figueroa.—El marques de Tabuérniga.—El general Valdés.—Juan Boada y Quijano.—Antonio Martinez.—Joaquin Francisco Pacheco.—Diego Coello.—José Ordax AVECILLA.—Antonio Conde Gonzalez.—Matias Angulo.—José Luna.—El general Crespo.—El marques de Perales.—El general Iriarte.—Vicente Rodriguez.—Cayetano Cardero.—El marques de la Vega de Armijo.—Alfonso Escalante.—Francisco Salmeron Alonso, vocal secretario.—Angel Fernandez de los Rios, vocal secretario.

### HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

Nombrado Gobernador civil de esta Provincia, por la Junta provisional de Gobierno de la misma, creo deber dirigiros mi voz, para que al entregaros á vuestra justa alegría con motivo del fausto acontecimiento que hoy celebramos, os contengais dentro de los límites del orden, guardéis el debido respeto á las leyes, sin él que vuestros esfuerzos esrian inútiles, y deis á conocer al mundo, que vuestros corazones son liberales y por consiguiente nobles y generosos.

Bajo estos principios me tendreis á vuestro lado á todas horas: ellos y no otros, son tambien los que creo os animan: así pues Almerienses, que vuestra alegría no os prive de las tareas cotidianas á que os dedicais: volved á vuestras ocupaciones descansad en el celo de los patriotas á quien confiasteis el Gobierno superior de este territorio, pues ellos sabrán acudir á vuestras necesidades, así como corregirán y yo en su nombre las faltas que en cualquier concepto se cometan.—Viva la REINA.—Viva la LIBERTAD.—Viva la MORALIDAD.

Almeria 21 de julio de 1854.—El Brigadier, Pedro Alcántara de Rute.

Suscripcion de Burgos á favor de los heridos de Madrid, en el glorioso combate sostenido para llevar á efecto el pronunciamiento de la Nacion.

	Suma anterior	956
D. Angel Revilla		10
Lino Mariscal		8
Francisco Javier Arnaiz		800
Joaquin Gomez, Comandante del presidio		25
José del Pino, Mayor de id.		20
Ricardo Montesino, Ayudante de id.		20
Francisco Herrero, Furel de id.		20

Ignacio Sainz, Capellan de id.	12
Miguel Guerrero Facultativo de id.	12
Pío Andrés. Capataz escribiente	8
Domingo Fernandez, id de brigada	8
Francisco Bravo, id.	8
Santiago Garcia, id.	8
Manuel Cebrain, id.	8
Eustoquio Pedrero	49
Agustin Genon	10
Frutos Bohigas	76
Blas de Iraolagoitia	76
Eduardo Arnaiz	76
Angel Aparicio	10
Mariano Cartagena Ruiz	10
Tomas Ramiro Requejo	25
Bonifacio San Martin	19
Pedro Maria Angulo	80
Santiago Sanz, vecino de Zazuar	49
Julian Gonzalez, vecino de Pedrosa de Duero	19
Francisco Asensio	12
Mariano Rodriguez Alonso	20
Santiago Rodriguez Alonso	8
Simon Frias	42
Gregorio Jimenez	20
Pedro Ruiz Canales	8
Manuel Escolar.	49
Eleuterio Moreno	19
Celestino Gonzalez	19
Basilio Aranda	8
Santiago Gallo	8
Alvarado	8
Valeriano Gallo	20
Emilio de Anca	19
Juis Maria Clavijo	10
Manuel Alonso de la Espiga	19
Elias Saez	80
Cirilo Alvarez Martinez	38
Leandro Tornadijo	4
José Diaz	4
Damaso Rodriguez	4

Total 2231

*Suscripcion de Miranda á cargo de D. Antonio Fernandez, Administrador de Correos.*

D. Antonio Fernandez, administrador de correos	20
Ramon Lopez, confitero	10
Antonio Erviti, farmaceutico	10
José Garcia Alveniz, abogado y propietario	10
Vicente Albaizar, propietario	10
N. de N.	4
N. de N.	4
Ramon Cienfuegos, capitán de carabineros	20
Joaquin Gomez, teniente id. de id.	20
Evaristo Millan, del Regto. Infra. de Zaragoza	20
Cristobal Martinez, comandante militar	19
Luis Beltran, presbitero	8
Manuel Goya, confitero	4
Estanislao Villarejo, abogado	10
Eustaquio Lopez, procurador	10
Donato Martinez, escribano	10
Santiago Lopez, capitán retirado	4
N. de N.	20
Juan Castillo, comandante de remplazo	40
Pascual Olarte, abogado y propietario	19
Manuel Fonseca, propietario	20
Manuel Gonzalez, propietario	10
Francisco Cortazar, cirujano	10

Raimundo Palacios, médico	19
Miguel Garcia, de oron	8
Francisco Loquez, abogado	10
Manuel Márton, propietario	20
Evaristo Gonzalez, propietario y administrador de loterias	10
Isidro Garija y vila, comerciante y propietario	40
Benito Valle	8
Joaquin Aguerri, propietario	19
Remigio Salomon, Juez de 1.ª instancia	19
Agapito Villarejo, escribano y propietario	10
Pedro Irigoyen, procurador del juzgado	5
Cristoval Cillero, propietario y posadero	12
Aniceto Lacalle, abogado	20
Marcelino Cantera, profesor de veterinaria	4
Romualdo Gomez, Sabatér	19
Antonio Martinez, procurador del juzgado	10
Martin Dionisio Gamboa, promotor fiscal	19
Domingo Rusio, magistrado cesante	40
Bonifacio Pinedo, propietario y artesano	10
Venancio Ramirez, presbitero	12
Francisco Conde	4
Timoteo Aldama, maestro de postas	20
Mariano Espiga, carretero	12
Isidoro Bastida, artesano	4
Diego Ortega, veterinario	8
Marcelino Ortega, id.	10
Felis Oñate, presbitero	4
José de Juana y Salazar, id.	4
Pedro de Juana y Salazar, comerciante	4
Domingo Tovalina	4
Vicente de Juana y Salazar, farmaceutico	10
Esteban Goya	4
José Cortazar	10
Juan Garcia de Albeniz, abogado y propietario	20
Antonio Villareal, propietario	22
Apolinario Rabando, presbitero	16
Leonardo Encio, propietario	19
D.ª Dolores Garcia de Albeniz	20
José Gomez Cadiñanos y su hermana D.ª Antonia	16
Victor Marquina	2
Señora viuda de Aniceto Martinez	20
N. de N.	10
Benigno Belaudia	4
Vicente Corcuera, propietario	4
Felipe Arnaiz Ruiz	10
D.ª Trifona Cerio de Fernandez	8
D.ª Florencia Bermeo	8
Andres Angel, propietario	19
Juan Iluson	10
Francisco Bartida	4
Sebastian Arrambarri, artesano	2
Melchor Castaño, Guardia civil	2
Julian Puente	2
Justo Martinez	7
Anacleto Martinez	7

985

Total general 3216

Imp. de Carrión y Jimenez, frente al parador del Dorao